FIIAPP
COOPERACIÓN ESPAÑOLA

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE AUDITORÍA DE LOS PROYECTOS DE HERMANAMIENTO FINANCIADOS POR LA COMISIÓN EUROPEA

1. ANTECEDENTES

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de verificación de gastos de los proyectos de hermanamiento otorgados en calidad de beneficiario a la FIIAPP por parte de la Comisión Europea a los largo del período de implementación del contrato que regula la financiación de dicho proyecto, salvo en los que ya hayan sido revisados anteriormente o que estén fuera del plazo de vigencia de esta adjudicación. La descripción de los procedimientos de verificación así como los modelos que la empresa deberá utilizar para la realización de sus trabajos y emisión de sus informes se sujetará a los previsto en los términos de referencia de la verificación de gastos aplicable a cada contrato firmado entre la FIIAPP y la CE y, que aparece publicado en la página web de la Comisión Europea, de la que se facilita enlace a la ubicación en la Web en el apartado "Sobre Número 2 – Documentación Técnica".

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicios de FIIAPP, según Estipulación Quinta, apartado b), por el que se establecen sus órganos de contratación dependiendo de la cuantía del contrato, en este caso corresponde al Director de FIIAPP celebrar la firma del mismo.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración del artículo 54 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, en la Ley 5/2006 de Regulación de Conflicto de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de la Administración del Estado, y que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Las empresas no comunitarias deberán reunir además los requisitos artículo 55 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento y la adjudicación seguirán las pautas establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, y de forma subsidiaria lo establecido en la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las acciones exteriores de la UE (PRAG). El contrato de adjudicará mediante un procedimiento Negociado en Régimen Competitivo.

FIIAPP enviará el documento de requisitos y condiciones para la formulación de la oferta a, al menos, cinco proveedores o suministradores capacitados, siempre que ello sea posible, solicitándoles la presentación de una oferta en el plazo y forma que en dicho documento se señale.

Una vez recibidas las ofertas, se seleccionará aquella que sea más ventajosa para FIIAPP, de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación establecidos en el documento de requisitos y condiciones para la formulación de la oferta.

La adjudicación se notificará a todos los proveedores o suministradores participantes.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá duración de dos años, con posibilidad de prórroga por un año más.

8. GARANTÍAS

Será requisito para acudir al concurso acreditar la constitución previa, a disposición de FIIAPP, de una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto estimado de licitación establecido en el Pliego, es decir una garantía por valor de 2.427 €.

La garantía provisional se establecerá según lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP.

La empresa adjudicataria estará obligada constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación[1], tal y como establece el artículo 95 del TRLCSP.

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

No se puede determinar un precio cierto como presupuesto de la licitación puesto que éste varía en función de las necesidades de la Fundación, por lo que no se puede fijar con anticipación.

Actualmente se requiere la contratación de los servicios de auditoría de los proyectos indicados en la Tabla I del Anexo I por un valor aproximado de 121.350 € (IVA no incluido) aunque éste podría variar en la medida en que se adjudicasen nuevos proyectos a la Fundación.

La cuantía de este contrato será en función de la demanda de servicios solicitados por la FIIAPP.

El presupuesto de licitación se basa en proyectos que la Fundación gestiona actualmente y, aquellos que están en proceso de defensa o negociación definidos en la tabla I del Anexo I y, para los que se requiere la presentación de informes de verificación de gastos emitidos por una empresa de auditoría.

Dentro de la Tabla I del Anexo I, se ofrece detalle del presupuesto estimado de cada uno de los proyectos gestionados, que serán objeto de la auditoría, la fecha límite de entrega de los informes, el número de informes total que por cada proyecto son exigibles, así como la cuantía máxima que se ha previsto para los costes del servicio de auditoría.

[1] El importe de adjudicación sobre el que debe constituirse la garantía definitiva del 5% es el importe TOTAL presentado en la Tabla I como "VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO (SUMATORIO)"

Durante la vigencia de este contrato, podrá requerirse la prestación de estos servicios en proyectos que no se reflejen (no estén identificados, no se hayan asignado aún a la FIIAPP, o esté en proceso de defensa o negociación) en la tabla 1 del Anexo I, pero que se acogerán a las mismas condiciones establecidas en este pliego.

Aunque cada contrato de servicios tenga un importe de presupuesto, un coste aproximado sobre el que se emitirá un informe de verificación de gastos, para el cálculo de las tarifas del servicio de auditoría, se tomará siempre como referencia el importe realmente ejecutado. Por este motivo, **es imprescindible que sean completados cada uno de los tramos expresados en la Tabla 2 del Anexo I** del presente Pliego en el tramo correspondiente al total de gastos verificados durante la vigencia del contrato relacionado con esta licitación.

En los proyectos en los que existe una participación de otras entidades, como socio ejecutor de parte del presupuesto, la verificación de toda la documentación soporte relativa a éstos (comprobantes de gastos, registros contables, justificantes de pago, expedientes de contratación,…) se realizará en la **sede de la FIIAPP**.

Será necesario que, **dentro del plazo establecido por FIIAPP** por cada uno de los proyectos y períodos (se concretará en cada caso, aunque de forma aproximada 5 días laborables antes de la fecha límite de la entrega de los informes a la CE señalada en la Tabla 1 del Anexo I), sean entregados cada uno de los informes de verificación de gastos, así como la factura correspondiente a cada uno de ellos.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, **antes de las 12.00 horas del 19 de septiembre de 2016** la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos mediante el resguardo y anunciará a FIIAPP la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama o correo electrónico a 'juridico@fiiapp.org' ese mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.

11. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La documentación se presentará en tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que se presentan y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente:

SOBRE NÚMERO 1.
TITULO.
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este sobre se presentará la siguiente documentación:

1. **Documento que acredite la personalidad jurídica del empresario (art. 146.1 del RD3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP).**

1.1 Empresarios Españoles.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2 Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:
Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

1.3 Unión de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración (artículo el RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP).

2. Documentos que acrediten la representación (art. 51 RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLSCP).

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del que en su caso le sustituya notarialmente.

El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil.

3. Documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Todas las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la identificación del titular real (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Adicionalmente, se aportará identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (Anexo III).

4. Declaración responsable de no estar incursa la empresa en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 60 y 61 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP (Anexo II)

Esta declaración responsable de no estar incursa la empresa en las prohibiciones para contratar deberá comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba probarse antes de la adjudicación al empresario que sea propuesto como adjudicatario, en el plazo que se establezca.

5. Documentos que acrediten la solvencia técnica, económica y financiera:

a) La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante una de las siguientes formas:

- Acreditación de la prestación de servicios de auditoría por un volumen de facturación anual para el sector público en 2014 y 2015 no inferior al doble del importe previsto para esta licitación (242.700 euros) en cada año.

  O bien mediante,

- Acreditación mediante copia de cuentas anuales de una facturación en servicios de auditoría de la empresa ofertante no inferior a doce millones de euros en cada año, 2014, y 2015 teniendo además resultado positivo.

b) Los equipos estarán formados, como mínimo por:

a. Un socio director de la firma, con una experiencia mínima de 15 años en auditoría. Asimismo, deberá tener experiencia en la auditoría de empresas del sector público de 5 años.
b. Un gerente con una experiencia mínima de 6 años, durante los cuales haya participado en al menos 3 proyectos financiados con Fondos Comunitarios.
c. Dos auditores, cuya categoría será al menos, un senior con una experiencia mínima de 3 años y un junior con una experiencia mínima de 1 año. Adicionalmente se requiere que este personal no pueda coincidir en dos proyectos como miembros del equipo, si hay una diferencia entre las fechas de entrega de los informes a FIIAPP de al menos 1 mes.

La descripción de los perfiles deberá ser no nominal, presentar un CV nominal podrá será motivo de exclusión.

En el caso de cambio de personal, los sustitutos deberán tener como mínimo el perfil anteriormente indicado, debiendo ser comunicado a la FIIAPP dichos cambios.

Asimismo, deberán tener experiencia dentro de firma que hace la propuesta en la auditoría de empresas del sector público, lo que se acreditará mediante la declaración jurada del representante legal con la relación de años y clientes/proyectos en los que hayan trabajado.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas, excepto el resguardo de la garantía provisional, que necesariamente deberá ser original.

Si la documentación es notarial se atendrán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso serán validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

6. **Deberán cumplir con las exigencias específicas de los TdR del Manual de Twinning:**

Responsabilidades de las Partes del compromiso

Al aceptar el presente pliego de condiciones, el Auditor confirma que cumple al menos una de las condiciones siguientes:

- El Auditor y/o la empresa es miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría que a su vez es miembro de la "International Federation of Accountants" [Federación Internacional de Contadores] (IFAC).
- El Auditor y/o la empresa es miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría. Aunque este organismo no es miembro de la IFAC, el Auditor se compromete a realizar la presente misión con arreglo a las normas deontológicas y profesionales de la IFAC expuestas en el presente documento.
- El Auditor y/o la empresa están inscritos en el registro público de censores jurados de cuentas de algún organismo público de supervisión de algún Estado miembro de la UE de conformidad con los principios de supervisión pública establecidos en la Directiva

2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (condición aplicable a los auditores y a las empresas de auditoría domiciliados en un Estado miembro de la UE)2.

- El Auditor y/o la empresa están inscritos en el registro público de censores jurados de cuentas de algún organismo público de supervisión de un tercer país y dicho registro está sujeto a los principios de supervisión pública establecidos en la legislación del país de que se trate (condición aplicable a los auditores y a las empresas de auditoría domiciliados en un tercer país).

Normas y aspectos deontológicos

- El Auditor ejecutará este compromiso de conformidad con:

- la norma «International Standard on Related Services» [Norma Internacional sobre Servicios Relacionados] (ISRS) 4400 *Engagements to perform Agreed-upon Procedures regarding Financial Information* [Compromisos de realización de procedimientos acordados relacionados con información financiera] promulgada por la IFAC;

- el *Code of Ethics for Professional Accountants* [Código Deontológico para los Contadores Profesionales], elaborado y publicado por la *International Ethics Standards Board for Accountants* (IESBA) [Consejo internacional de normas deontológicas para Contadores] de la IFAC. El código estabelece los princípios éticos fundamentales para contadores com respecto a la integridad, objetividad, independencia, competencia profesional y diligencia, confidencialidad, comportamiento profesional y las normas técnicas. Aunque la Norma Internacional 4400 no establece que la independencia sea un requisito para los compromisos de procedimientos acordados, el Órgano de Contratación exige que el Auditor sea independiente del Consultor y cumpla los requisitos de independencia del Código Deontológico de la IFAC para los Contadores Profesionales.

[2] Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo.

SOBRE NÚMERO 2.
TITULO.
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los proyectos de Hermanamientos (Twinnings) son una iniciativa de la Comisión Europea que se diseñó originalmente para ayudar a los países candidatos a adquirir las habilidades y experiencia necesarias para adoptar, implementar y apoyar la legislación de la UE. Desde 2003, los hermanamientos han estado accesibles para aquellos Estados de Reciente Independencia del este de Europa y los países de la región del Mediterráneo.

La financiación de las actividades relativas a estos proyectos, se establece a través de la firma de un acuerdo de Subvención entre la Unión Europea, representada por la Comisión Europea o la Autoridad Contratante en el País Beneficiario (AO, Delegation, PAO u otros) y el partner en el Estado Miembro.

Para su justificación, se deberá suministrar a la Comisión Europea u organismo contratante, una serie de informes financieros con carácter trimestral y, un informe final junto con el informe de verificación de gatos emitido por un auditor.

La empresa auditora se encargará de auditar y verificar los gastos a certificar al final del proyecto, para posteriormente FIIAPP elaborar la solicitud de pago ante la Comisión Europea u organismo en quien delegue.
Para garantizar la correcta ejecución financiera del proyecto y la existencia de una pista de auditoría suficiente de cara a la justificación de la subvención recibida, se pretende contratar un servicio de auditoría, que deberá realizar las siguientes actuaciones:

- Verificación y comprobación de los gastos ejecutados en cada uno de los Proyectos, de forma previa a la presentación del informe final, acorde a lo establecido por las normas comunitarias y nacionales, en el Contrato de subvención o de servicios firmado con el Organismo pertinente, en los Acuerdos de consorcio entre el líder y FIIAPP, en el caso de que para la prestación de servicios se hubiera constituido un consorcio entre entidades, etc… debiendo garantizar la coherencia entre la ejecución financiera y el grado de avance de las actividades incluidas en el proyecto, el mantenimiento de la pista de auditoría, la subvencionalidad de los gastos en los que incurra siguiendo los procedimientos descritos en el modelo de términos de referencia para esta verificación que se detallan en el modelo ANNEX A6 EXPENDITURE VERIFICATION.

- Emisión de un informe que recoja, si así procede, los aspectos exigidos en las normativas que sean de obligado cumplimiento.

- Elaborar informes aclaratorios o complementarios que sean exigidos por FIIAPP en relación a las verificaciones practicadas.

- Se estará sujeto a la realización de una auditoria de liquidación final y la revisión de cuanta documentación puedan solicitar. Asimismo se podrán variar la periodicidad de las mismas si la dirección del proyecto así lo considere para dar cumplimiento de los plazos establecidos.

Se facilita la ubicación donde poder descargar el modelo general de Contrato de Subvención para un proyecto de hermanamiento (Condiciones Específicas) y, los Anexos que establecen información necesaria para la formulación de la propuesta objeto de este contrato (Condiciones Generales y Términos de Referencia de la Verificación de Gastos) que está integrados en el Twinning Manual:
http://ec.europa.eu/enlargement/tenders/twinning/index_en.htm

La prestación de servicios de Verificación de Gastos objeto de este contrato, se acogerá a lo dispuesto en el Manual de Twinning aplicable al proyecto en función de la fecha en la que la ficha de éste haya sido circulada, el Contrato de Subvención de cada proyecto, el presupuesto y modificaciones aprobadas y, en particular, al Anexo A6 del mismo manual que establece los Términos de Referencia de la Verificación de Gastos.

Estos documentos servirán únicamente para la formulación de la propuesta, la normativa aplicable a cada proyecto dependerá tanto de la fecha de circulación de la ficha del proyecto, como de la posibilidad de que el Organismo Financiador introduzca alguna modificación sobre las condiciones específicas, que habrá de tenerse en cuenta para la realización de la auditoría.

Para ello la FIIAPP proporcionará:

1. Informes financieros de costes incurridos para el período objeto de la revisión, en el caso de que la gestión sea compartida entre varias entidades, el informe estará compuesto por el presupuesto gestionado por la FIIAPP, al que se integrarán los gastos gestionados por las demás entidades.

2. Registros contables de las operaciones relacionadas en los informes financieros.

3. Documentación original de cada una de estas operaciones, incluidos movimientos bancarios y justificantes de pago.

La prestación del servicio objeto de contrato, se realizará en la sede de la FIIAPP.

Contenido de la propuesta técnica
Se presentará un detalle de cada uno de los puntos siguientes:

a. **Informe exhaustivo de la metodología** que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación del servicio. Presentarán un informe detallado de las actuaciones, organizados por fases, que permite planificar y coordinar con antelación la preparación de los trabajos por parte de la FIIAPP.

b. **Cronograma** de tiempo estimado para la realización del informe. Se deberá hacer el mismo y ser aprobado por el personal de FIIAPP, indicándose las semanas que dedicará de tiempo con todo el personal de la oferta pero solo en las instalaciones de FIIAPP, no teniéndose en cuenta el trabajo que se realice con todo el equipo (gerente, junior y senior) fuera de las instalaciones de FIIAPP. Este cronograma deberá ser comunicado y aprobado por personal de FIIAPP, en cada uno de los trabajos.
El incumplimiento de este cronograma puede ser causa de resolución del contrato.

c. **Propuesta de mejoras sobre** el pliego, por considerar que pueden convenir a la realización de la auditoría o servicio, entendiendo por tales (propuestas ecológicas, diseños organizativos, etc). En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas.

   Propuestas de mejora que serán tenidas en cuenta positivamente serían:

   - Servicio de asesoramiento continuado previo a la verificación de gastos sobre la correcta imputación de los gastos.
   - Oferta de ampliación del ratio de cobertura hasta un 100%.
   - Equipo de excelencia especializado en gestión centralizada indirecta y/o nuevos modelos de gestión
   - Elaboración de manuales de procedimientos
   - Posibilidad de emisión de informes digitales con firma electrónica

d. **Establecimiento de categorías y/o lista de las comprobaciones** a realizar para poder determinar la elegibilidad del conjunto de la ejecución.
Establecimiento de forma esquemática y sencilla los hitos a comprobar en cada uno de los niveles del proyecto así como complementación del Check-list con cuestiones inherentes al acuerdo de cooperación delegada auditado.

e. Resolución de las Cuestiones específicas sobre la regulación de las subvenciones de proyectos de hermanamientos:

1. ¿Qué tipo de gastos estarían cubiertos por el presupuesto, con carácter general, de los que tiene derecho a percibir el Consejero Residente por su desplazamiento al país beneficiario?
2. ¿Cuál es el criterio para fijar los honorarios/día de los expertos participantes en un proyecto de hermanamiento?
3. ¿Cuáles son las condiciones que debe tener un coste de desplazamiento en avión sea subvencionables?
4. ¿Qué diferencia existe entre los proyectos denominados "twinning-light" y los "twinning"?
5. ¿Qué tipo de gastos son subvencionables sin justificación?
6. ¿Cuál es el límite máximo que puede reclamarse sin justificación?
7. ¿Se puede reclamar alguna cuantía por imprevistos con motivo de variaciones sobre el presupuesto. Si es así, ¿cuál sería el límite presupuestario de esta partida?
8. ¿Qué criterios determinan la necesidad de autorización de modificaciones presupuestarias, y cuál sería el procedimiento administrativo necesario para su solicitud?
9. ¿Cuáles son los plazos, períodos y documentos obligatorios de contenido financiero que hay que reportar a la Autoridad Contratante en este tipo de proyectos?

La propuesta técnica incluirá como mínimo todos los aspectos señalados en el presente Pliego, además de los aspectos incluidos en los criterios de valoración que **no** entren directamente en la **propuesta económica**.

Se evaluarán las propuestas concretas de acuerdo a los aspectos citados más arriba, valorando las propuestas más enfocadas, acertadas y precisas de acuerdo a la experiencia de FIIAPP en los procesos de verificación de gastos de distintos programas.

La documentación que compone la propuesta técnica debe presentarse en papel y soporte electrónico (formato CD, USB,..) dentro del sobre de Propuesta Técnica.

SOBRE NÚMERO 3.
TITULO.
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Este sobre deberá incluir propuesta económica según el anexo I:

- En la zona sombreada de la Tabla 1, se reflejará la propuesta económica ofrecida por el licitador que sería de aplicación en el supuesto de ejecutarse el importe presupuestado para cada uno de los proyectos identificados en esta misma tabla.
- La Tabla 2 (a-b), mostrará la tarifa individual de cada uno de los proyectos relacionados en la Tabla 1, y deberá completarse para cada uno de los proyectos (observar que la última columna de la tabla b, no se refiere a un proyecto concreto, ésta deberá utilizarse para establecer las tarifas aplicables a las verificaciones de proyectos que aún no estén en fase de ejecución), ésta representará, por cada uno de los tramos posibles de ejecución final, las tarifas que finalmente serían de aplicación, teniendo en cuenta que deberá trasladarse a la Tabla 1, el importe que se determine en la oferta en aquel tramo que incluya la previsión de ejecución a auditar hasta finalización del proyecto (celdas sombreadas en gris, de todos los proyectos adjudicados).

Para la valoración de esta propuesta económica, se tomará de referencia el importe indicado en la casilla de la Tabla I: *VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO (SUMATORIO)*, que reflejará el total de las propuestas individuales por proyectos.

- En la tabla 2, se reflejará las tarifas que serían aplicables en función de la ejecución de cada uno de los proyectos distribuida por los tramos establecidos en el modelo (completar para todos y cada uno de los tramos indicados).
  Así mismo, se completará una columna adicional de proyectos "sin adjudicar" que será de aplicación a los proyectos no identificados en la tabla 1. El presupuesto ofrecido para estos proyectos, deberá estar en consonancia con las tarifas ofertadas para los proyectos definidos en este pliego, por tanto, el coste por tramo de la columna adicional "sin adjudicar" de la tabla 2.b no podrá ser superior a todas las ofertas individuales (de los proyectos identificados) presentadas en esta oferta.

Aspectos comunes a la propuesta económica y técnica.

- Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP estime fundamental para considerar la oferta.

- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

12. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La Mesa de Contratación conformada para esta licitación se reunirá para calificar que los documentos han sido presentados ante el Secretario de la misma en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada al/a la Presidente/a de la Mesa de contratación, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

13. SELECCIÓN DE OFERTAS. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente:	➢ Secretario General.
Vocales:	➢ Directora de Gestión Económica. ➢ Responsable de Tesorería. ➢ Técnico de Gestión Económica del DEMA.
Secretaria	➢ Responsable de Asesoría Jurídica.

14. APERTURA DE PLICAS ECONÓMICAS.

La apertura del sobre n° 3 (propuestas económicas) de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **28 de septiembre a las 13:30 horas** en la sede de FIIAPP.

15. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

CRITERIO	PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	**40**
PROPUESTA TÉCNICA	**60**
a. Memoria: Informe exhaustivo de la metodología	12
b. Memoria: Cronograma	6
c. Propuesta de mejoras sobre el pliego	14
d. Establecimiento de categorías y/o lista de las comprobaciones a realizar para poder determinar la elegibilidad del conjunto de la ejecución.	10
e. Resolución de las Cuestiones específicas sobre la regulación de las subvenciones de proyectos de hermanamientos	18

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

Para la ponderación técnica, se otorgará la puntuación máxima para cada uno de los criterios a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

Los criterios para la valoración de las ofertas se aplicarán en dos fases, siendo necesario obtener al menos el 40 % de la máxima puntuación posible en la primera fase para que la oferta se valore en la segunda fase. Las propuestas técnicas que reciban una puntuación inferior a 24 puntos quedarán excluidas de la licitación.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total *VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO (SUMATORIO)* de cada empresa.

La formulación empleada será:

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (40 puntos)
  Resto de ofertas:
  $$\text{Base de aplicación: puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$$

- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.
  $$\text{Valoración económica: puntuación máxima} \times \frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$$

Oferta desproporcionada

De entre los criterios de adjudicación, se establece que el criterio precio será tomado en consideración a efectos de apreciar oferta temeraria o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Recibidas por la Mesa de Contratación las ofertas, las subsanaciones de errores y aclaraciones que correspondan para la valoración de las propuestas técnicas, se abrirán las plicas económicas, cuyo resultado se sumará a los valores obtenidos a cada una de las propuestas técnicas. Realizado este proceso, la Mesa elaborará una propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios económicos y/o técnicos que han sido establecidos en el Pliego.

La adjudicación se notificará a todos los proveedores o suministradores participantes y se publicará en el perfil de contratante de FIIAPP.

En el plazo máximo de tres días desde la apertura de plicas económicas se procederá por el órgano de adjudicación a comunicar a las empresas ofertantes el resultado del concurso.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se hará dentro del plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

18. NORMAS REGULADORAS.

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Lo establecido en RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

19. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se efectuará previa presentación de factura por el adjudicatario, una vez finalizados los servicios y entregados cada uno de los informes requeridos según el cronograma establecido.

20. SUBCONTRATACIÓN

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario deberán ser ejecutadas en los términos previstos por los artículos 227 y 228 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

El adjudicatario será responsable ante FIIAPP por la actuación de la/s personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

21. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
d) Mutuo acuerdo de las partes.
e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

En caso de resolución culpable del adjudicatario, le será incautada la garantía.

23. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en ....., y CIF nº ..... al objeto de participar en

"*Concurso para la realización de las labores de auditoría de los proyectos de hermanamiento financiados por la Comisión Europea*"

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta y se compromete a ejecutar la prestación del servicio a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas con los siguientes precios:

Total de las ofertas individuales detalladas en la Tabla 1:

VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO (SUMATORIO)

(Indicar el importe de la casilla sumatorio de la Tabla 1. En Euros)

(El precio deberá indicarse desagregándose precio e IVA, so pena de exclusión de oferta)

En....., a.....de.....de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo:.....

Tabla 1. Precios aplicables a cada proyecto según presupuesto

CÓDIGO CONTABLE	FIIAPP	CÓDIGO FIIAPP	N. CONTRATO	DURACIÓN (en meses)	Nº informes Totales auditar (según el Budget del proyecto)	Periodos de los informes pendientes	Fecha límite para presentación de informes CE	Presupuesto para auditoria	Presupuesto total del proyecto	PROPUESTA ECONÓMICA
CE.-142500	LÍDER	142500	EG/14/ENP/AP/FI-25	24	1	01/02/2015 - 31/01/2017	30/04/2017	5.000,00	1.175.000,00	
CE.-141300	LÍDER	141300	MA13/ENP-AP/OT31	24	1	01/10/2014 - 20/10/2016	20/01/2017	4.000,00	900.000,00	
CE.-151200	LÍDER	151200	TN14/ENP/HE45	24	1	01/09/2015 - 01/09/2017	01/12/2017 (tres meses desde finalización de la acción)	4.450,00	1.000.000,00	
CE.-153200	LÍDER	153200	MK/11/IB/JH/02-TWL	8	1	20/11/2015-19/07/2016		3.000,00	250.000,00	
CE.-143500	LÍDER	143500	SR/13/IB/JH/03	24	1	24/08/2015 - 27/08/2017	23/11/2017	5.500,00	2.000.000,00	
CE.-151800	LÍDER	151800	TN/15/ENI/JH/52	30	1	19/10/2015 - 07/05/2018	18/07/2018	5.000,00	1.850.000,00	
CE.-152300	LÍDER	152300	TR/13/IB/JH/03	21	1	06/06/2016 - 15/03/2018	05/06/2018	4.500,00	1.375.000,00	
CE.-152400	LÍDER	152400	HR/14/IB/JH/01	15	1	17/03/16 - 16/06/17	16/09/2017	4.400,00	700.000,00	
CE.-143000	LÍDER	143000	DZ/1/8	24	1	26/09/16 - 25/09/17	25/12/2017	8.000,00	1.500.000,00	
CE.-134300	LÍDER	134300	UA-13-ENP-TR-30b	28	1	07/04/2014 - 06/08/2016	05/11/2016	6.000,00	1.468.004,75	
CE.-136100	LÍDER	136100	AZ-13-ENP-FI-28	27	1	03/09/2014 - 02/12/2016	01/03/2017	6.000,00	1.000.000,00	
CE.-151300	LÍDER	151300	AZ/14/ENP/TP/34	24	1	15/11/2015 - 14/11/2017	13/02/2018	6.000,00	1.163.933,40	
CE.-152000	LÍDER	152000	MK/12/IB/FI/01	18	1	05/03/2016 - 04/09/2017	03/12/2017	4.500,00	700.000,00	
----	LÍDER	153000	TR/13/IB/JH/06	18	1	En negociación	Antes 13/09/2018	4.500,00	2.000.000,00	
----	LÍDER	153400	UA/50	21	1	En negociación	Antes 13/09/2018	8.500,00	1.200.000,00	
CE.-133600	LÍDER	133600	EG-13-ENP-TP-20	24	1	01/12/13-14/06/17	13/09/2017	8.000,00	1.300.000,00	
CE.-140800	LÍDER	140800	MK/10/IB/FI/01	24	1	26/11/14-06/12/17	05/03/2018	4.000,00	800.000,00	
CE.-143600	LÍDER	143600	MK-2010-IB-EN-01	19	1	01/12/14-11/08/16	10/11/2016	5.000,00	1.000.000,00	
----	LÍDER	160400	TR/13/IB/AG/02/R	18	1	En negociación	Antes 13/09/2018	8.000,00	1.690.000,00	
----	LÍDER	153600	UA/48b	21	1	En negociación	Antes 13/09/2018	8.500,00	1.600.000,00	
----	LÍDER	160800	UA/52	21	1	En negociación	Antes 13/09/2018	8.500,00	1.600.000,00	

VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO (SUMATORIO)

En....., a.....de.....de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo:.....

Tabla 2a. Tarifas aplicables por tramos

Completar tantas tablas como proyectos se relacionan en el cuadro anterior y, otra general, que será aplicable a los proyectos no identificados.

TIPO	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento
CÓDIGO FIIAPP	142500	141300	151200	153200	143500	151800	152300	152400	143000	134300	136100
CODIGO FINANCIADOR	EG/14/ENP/AP/FI-25	MA13/ENP-AP/OT31	TN14/ENP/HE45	MK/11/IB/JH/02-TWL	SR/13/IB/JH/03	TN/15/ENI/JH/52	TR/13/IB/JH/03	HR/14/IB/JH/01	DZ/1/8	UA-13-ENP-TR-30b	AZ-13-ENP-FI-28
Nº informes Totales auditar (según el Budget del proyecto)	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
Presupuesto para auditoria	5.000,00	4.000,00	4.450,00	3.000,00	5.500,00	5.000,00	4.500,00	4.400,00	8.000,00	6.000,00	6.000,00
Presupuesto total del proyecto	1.175.000,00	900.000,00	1.000.000,00	250.000,00	2.000.000,00	1.850.000,00	1.375.000,00	700.000,00	1.500.000,00	1.468.004,75	1.000.000,00
PROPUESTA ECONÓMICA											
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (MILES DE €)	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**
0 € - 25.000 €											
25.001 € - 50.000 €											
50.001 € - 100.000 €											
100.001 € - 150.000 €											
150.001 € - 200.000 €											
200.001 € - 250.000 €											
250.001 € - 500.000 €											
500.001 € - 750.000 €											
750.001 € - 1.000.000 €											
1.000.001 € - 1.500.000 €											
1.500.001 € - 2.000.000 €											
2.000.002 € - 2.500.000 €											
2.500.001 € - 3.000.000 €											
3.000.002 € - 3.500.000 €											
3.500.001 € - 4.000.000 €											
4.000.002 € - 4.500.000 €											
4.500.001 € - 5.000.000 €											

En....., a.....de.....de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo:.....

Tabla 2b. Tarifas aplicables por tramos

Completar tantas tablas como proyectos se relacionan en el cuadro anterior y, otra general, que será aplicable a los proyectos no identificados

TIPO	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento	CONTRATO DE SUBVENCION Hermanamiento
CÓDIGO FIIAPP	151300	152000	153000	153400	133600	140800	143600	160400	153600	160800	"Sin adjudicar"
CODIGO FINANCIADOR	AZ/14/ENP/TP/34	MK/12/IB/FI/01	TR/13/IB/JH/06	UA/50	EG-13-ENP-TP-20	MK/10/IB/FI/01	MK-2010-IB-EN-01	TR/13/IB/AG/02/R	UA/48b	UA/52	NA
Nº informes Totales auditar (según el Budget del proyecto)	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
Presupuesto para auditoria	6.000,00	4.500,00	4.500,00	8.500,00	8.000,00	4.000,00	5.000,00	8.000,00	8.500,00	8.500,00	NA
Presupuesto total del proyecto	1.163.933,40	700.000,00	2.000.000,00	1.200.000,00	1.300.000,00	800.000,00	1.000.000,00	1.690.000,00	1.600.000,00	1.600.000,00	NA
PROPUESTA ECONÓMICA											
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (MILES DE €)	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS**
0 € - 25.000 €											
25.001 € - 50.000 €											
50.001 € - 100.000 €											
100.001 € - 150.000 €											
150.001 € - 200.000 €											
200.001 € - 250.000 €											
250.001 € - 500.000 €											
500.001 € - 750.000 €											
750.001 € - 1.000.000 €											
1.000.001 € - 1.500.000 €											
1.500.001 € - 2.000.000 €											
2.000.002 € - 2.500.000 €											
2.500.001 € - 3.000.000 €											
3.000.002 € - 3.500.000 €											
3.500.001 € - 4.000.000 €											
4.000.002 € - 4.500.000 €											
4.500.001 € - 5.000.000 €											

En....., a.....de.....de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ……., con D.N.I. ……., actuando en representación de ……., con C.I.F., con domicilio social en ……., en calidad de ……., interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Publicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRLCSP

- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2016.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO III.
Declaración responsable personas jurídicas

D. (….), con N.I.F.(…), en calidad de (apoderado, director general, administrador único…) del (), con N.I.F. (…), y con domicilio a efectos de notificaciones en (…), nº (…), (CP), (Localidad), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

C E R T I F I C A

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

☐ SI ☐ NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

☐ No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

☐ Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

☐ No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.[1]

☐ Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (…), a (…) de (….) de (…)